



MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA  
"Año del Fomento de las Exportaciones"

Acta Administrativa No. 007-MIP-CCC-RE-2018

Referencia: No. MIP-CCC-LPN-2018-0002

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN LEGAL, DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2018, ELABORADO POR EL LIC. ALFREDO J. BUENO, ABOGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, PERITO DESIGNADO AL EFECTO, EL CUAL: DESCALIFICA A LAS OFERENTES POR NO CUMPLIR CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DECLARA DESIERTO EL MIP-CCC-LPN-2018-0002 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE BONOS PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VIVIR TRANQUILO DE ESTE MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA. ---

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), en la Oficina de la Dirección Jurídica, ubicada en el Treceavo (13avo.) Piso del Edificio de Oficinas Gubernamentales "Juan Pablo Duarte", que aloja la sede central de este Ministerio de Interior y Policía, sito en la Avenida México esquina Leopoldo Navarro; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Interior y Policía, señores: **Lic. Luis Fernández**, Viceministro, quien lo Preside; **Lic. Elcido Amarante**, Director del Gabinete Ministerial y Responsable de la Dirección Administrativa y Financiera; **Lic. Juana Grecia Tejeda**, Directora Jurídica, Miembro-Asesor Legal; **Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.**, Directora de Planificación y Desarrollo Institucional; **Lic. Vilma Koury**, Responsable de Acceso a la Información, Miembro; de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Luis Fernández**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

1. Conocer el informe definitivo de evaluación legal, de fecha 20 de junio del 2018, elaborado por el Licdo. Alfredo J. Bueno, Abogado de la Dirección Jurídica, Perito designado al efecto.
2. Emitir la(s) Resolución(es) correspondiente(s).

L.F.  
Ø  
J  
ZBI

3. Ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de las decisiones a todas las oferentes participantes conforme al procedimiento, y publicarlas en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de este Ministerio.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006); y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012);-

**VISTO:** El Manual General del Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento de Licitación Pública Nacional;-

**VISTA:** La Resolución PNP-01-2018, de fecha dos (02) del mes de enero del año 2018, de la Dirección General de Compras y Contrataciones, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2018;-

**VISTA:** La comunicación No.289/2018, de fecha 13 de marzo del 2018, suscrita por el Lic. Justo Guzmán Viceministro de Gestión Social y Educación Ciudadana, mediante la cual solicita la compra de sesenta y cinco millones en bonos alimenticios, que tradicionalmente son distribuidos mensualmente a beneficiarios del programa "Vivir Tranquilo" y al personal del MIP en ocasiones especiales, durante el periodo julio-diciembre 2018 y enero-junio 2019;-

**VISTO:** El oficio MIP/DESP 2180, de fecha 20 de marzo del 2018, suscrito por el Lic. Carlos Amarante Baret, Ministro, mediante el cual aprueba la compra de sesenta y cinco millones en bonos alimenticios;-

**VISTO:** El formulario de remisión de fecha 21 de marzo del 2018, de la Lic. Yovani Galarza Cuevas, Directora Administrativa y Financiera, dirigido a la Licda. Greicy Hernández, Directora del Departamento de Compras, mediante el cual remite para fines de lugar la solicitud de compra de bonos alimentarios;-

**VISTA:** El Acta Administrativa No. 001-MIP-CCC-RE-21-03-2018, de fecha 21 de marzo del 2018, de este Comité de Compra y Contrataciones, que determina el proceso de selección, aprueba el Pliego de Condiciones Específicas, designa los peritos e instruye el inicio del proceso para la adquisición de bonos alimentarios para beneficiarios del Programa Vivir;-

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha 18 de abril del 2018 (Número de Documento EG1524066276419j3m8P), (Número de Preventivo 2018.0202.01.0001.1118-Versión) expedida por el Ministerio de Hacienda, por un monto

LF.  
X  
202  
G



de **VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$27,083,333.00)**, de conformidad a lo que establece el Art. 3 del Decreto 15-17, de fecha 08 de febrero del 2017, para el cumplimiento y control del gasto público y, la nota aclaratoria de fecha 18 de abril del 2018, suscrita por el Lic. Juan Francisco Mañón Vargas, Encargado del Departamento de Presupuesto, mediante la cual indica que la Institución reserva el restante de la orden de compras ascendente a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$37,916,667.00)**, que serán cubiertos con el presupuesto del 2019, completando el monto de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS (RD\$65,000,000.00)**;-

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas del proceso de selección Licitación Pública Nacional **MIP-CCC-LPN-2018-0002**, correspondiente a la adquisición de bonos para ser distribuidos a los empleados del Ministerio y beneficiarios del Programa Vivir Tranquilo de este Ministerio de Interior y Policía;-

**VISTO:** El Dictamen Jurídico elaborado por la Directora Jurídica de este Ministerio, Lic. Teresita Bencosme Compres, sobre el Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios Conexos, de fecha 19 de abril del 2018, el cual establece lo siguiente: **"MANIFIESTO: Mi total conformidad con el contenido del Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios Conexos; Adquisición de Bonos para ser Distribuidos a los Empleados del Ministerio y Beneficiarios del Programa Vivir Tranquilo de este Ministerio de Interior y Policía, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes."**;-

**VISTA:** Las publicaciones de la Convocatoria o Llamado a participar para la Licitación Pública Nacional No. **MIP-CCC-LPN-2018-0002**, en los periódicos Listín Diario y Diario Libre, realizadas durante dos (2) días consecutivos en fecha 23 y 24 de abril del 2018;-

**VISTO:** El Acto Notarial número veintisiete (27), Folio cuarenta y nueve (49), de fecha 7 junio del 2018, instrumentado por la Notario Público actuante Licda. Esther Jocelyn Charles Saldaña, matrícula número 6443, requerida en el acto público de recepción de los Sobres "A" y "B" contentivos de las ofertas técnicas y económicas de las oferentes interesados y, el acto público de apertura del Sobre "A";-

**VISTA:** Las documentaciones depositadas en el Sobre marcado con la letra "A" por las oferentes interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional de que se trata, en acto público celebrado en fecha 7 de junio del 2018, a saber: **GRUPO RAMOS, S.A., PLAZA LAMA, S.A., y CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**;-

l.f.  
X  
S.B.T.  
J



**VISTO:** El informe definitivo de evaluación técnica, de fecha 12 de junio del 2018, elaborado por el Lic. Carlos Berigüete, Director de Gestión Social, Perito Técnico designado al efecto;-

**VISTO:** El informe definitivo de evaluación financiera, de fecha 12 de junio del 2018, elaborado por la Lic. Judith L. Pérez, Coordinadora Financiera;-

**VISTO:** El informe preliminar de evaluación legal, de fecha 12 de junio del 2018, elaborado por el Lic. Alfredo J. Bueno, Abogado de la Dirección Jurídica, Perito legal designado al efecto;-

**VISTO:** El informe preliminar consolidado de Evaluación Ofertas Técnicas, de fecha 12 de junio del 2018, suscrito por la comisión evaluadora Lic. Alfredo Bueno, Evaluador Legal, Lic. Carlos Berigüete, Evaluador Técnico, y la Licda. Judith L. Pérez, Coordinadora Financiera;-

**VISTA:** Las notificaciones de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanables, realizadas en fecha 13 de junio del 2018, a las oferentes **GRUPO RAMOS, S.A., PLAZA LAMA, S.A., y CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.;**-

**VISTA:** Las comunicaciones, de fecha 15 de junio del 2018, dirigidas a las oferentes **PLAZA LAMA, S.A., y CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.,** mediante las cuales les hacen aclaraciones sobre las documentaciones requeridas para subsanar Errores u Omisiones identificadas en sus ofertas;-

**VISTA:** La documentación de subsanación depositada en tiempo oportuno por las oferentes: **GRUPO RAMOS, S.A., y CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S. PLAZA LAMA, S.A.,** no subsanó;-

**VISTO:** El informe definitivo de evaluación de la documentación legal, depositadas en las ofertas técnicas y dentro del periodo de subsanación por las oferentes **GRUPO RAMOS, S.A., PLAZA LAMA, S.A., y CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.,** de fecha 20 de junio del 2018, elaborado por el Licdo. Alfredo J. Bueno, Abogado de la Dirección Jurídica, Perito legal designado al efecto;-

**CONSIDERANDO:** Que el informe definitivo de los documentos legales depositados en las ofertas técnicas por las oferentes **GRUPO RAMOS, S.A., PLAZA LAMA, S.A., y CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.,** respectivamente, elaborado por el Lic. Alfredo J. Bueno, Abogado de la Dirección Jurídica, Perito designado al efecto, arrojó la no conformidad de las ofertas técnicas con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al presente proceso;-

**CONSIDERANDO:** Que la sociedad comercial **GRUPO RAMOS, S.A.,** no depositó los documentos societarios de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al presente proceso, el cual refiere en el punto 2.14.3, numerales 9, 10 y 11, que los documentos societarios deben estar certificados y firmados de conformidad a su original por la gerencia o por quienes

lf.  
A  
IBI  
A



ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellado con el sello social de la empresa;-

**CONSIDERANDO:** Que la sociedad comercial **PLAZA LAMA, S.A.**, no subsanó los errores u omisiones identificados a su oferta técnica y documentación de acreditación; no depositó la totalidad de los documentos requeridos para las evaluaciones legal y financiera, a saber: 1.- Formulario de presentación de oferta indicando el plazo de mantenimiento de la oferta por 90 días "hábiles"; 2.- Certificación actualizada de la Tesorería de la Seguridad Social; 3.- Certificación de no antecedentes penales (original y actualizada) del señor Pedro Mario Lama; 4.- Lista de nómina de accionistas con composición accionaria actualizada, conforme a la última asamblea, debidamente certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación y debidamente sellada con el sello social; 5.- Lista de presencia y acta de última asamblea general ordinaria anual, debidamente certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación y debidamente sellada con el sello social. La lista de presencia y asamblea depositada corresponde al cierre del ejercicio social de 2016 y, en vista de que el cierre de la empresa es el 31 de diciembre, así como del plazo de 120 días para realizar la asamblea indicado en el párrafo I del artículo 190 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales, correspondiente a depositar la asamblea general ordinaria que conozca el cierre del ejercicio social de 2017 o justificaciones de lugar, si la hay; 6.- Poder de representación indica expresamente el lote 2 del presente proceso mientras que en otras documentaciones, como el formulario de presentación de oferta, se indica que la empresa realiza su oferta por el lote 1; 7.- Los documentos societarios indicados en el punto 2.14.3, numerales 9, 10 y 11, certificados y firmados de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellado con el sello social de la empresa; 8.- Las documentaciones indicadas en el artículo 2.14 del Pliego de Condiciones relativas a las empresas aliadas, en virtud del artículo 2.8.2 del Pliego de Condiciones, el cual establece: *"Presencia a nivel nacional. El Proveedor debe tener por lo menos tres (3) regiones del país. Este puede ser complementado con empresas aliadas que cumplan los mismos requisitos exigidos al proveedor"*;-

**CONSIDERANDO:** Que la sociedad comercial **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, no depositó la totalidad de los documentos requeridos para las evaluaciones legal y financiera de las empresas aliadas indicadas en el artículo 2.14 del Pliego de Condiciones relativas a las empresas aliadas, en virtud del artículo 2.8.2 del Pliego de Condiciones, el cual establece: *"Presencia a nivel nacional. El Proveedor debe tener por lo menos tres (3) regiones del país. Este puede ser complementado con empresas aliadas que cumplan los mismos requisitos exigidos al proveedor"*;-

**CONSIDERANDO:** Que el antepenúltimo párrafo del punto 1.20 del Pliego de Condiciones Específicas, establece que "No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que la mejore." Agregando el párrafo a seguidas que *"La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específicas. No se*



*admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.”;-*

**CONSIDERANDO:** Que la Nota Aclaratoria del punto 2.14.5, del Pliego de Condiciones Específicas correspondiente al presente proceso indica que *“La no presentación de los documentos solicitados, antes finalizada la etapa de subsanación, será causa de inhabilitación para continuar en el presente proceso.”;-*

**CONSIDERANDO:** Que las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas tienen una valoración absoluta. La metodología de evaluación del proceso está basada en el cumplimiento de todos los requerimientos establecidos, en la forma, fondo, alcance y tiempos solicitados. La no conformidad con uno de los requerimientos, desestima la oferta sin más trámites;-

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas, establece: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”;-*

**CONSIDERANDO:** Que asimismo, el Párrafo I del precitado artículo indica: *“En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudirlos proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos.”;-*

**CONSIDERANDO:** Que uno de los objetivos del Ministerio de Interior y Policía es garantizar que las compras que realice la institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para las oferentes;-

**POR TALES MOTIVOS**, el Comité de Compras y Contrataciones, válidamente reunido, resuelve, por unanimidad de votos, adoptar las Resoluciones siguientes: -

**PRIMERA RESOLUCIÓN:** Aprueba el informe definitivo de evaluación legal de las documentaciones depositadas en las ofertas técnicas y en el periodo de subsanación por las oferentes: **GRUPO RAMOS, S.A., PLAZA LAMA, S.A., y CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, de fecha 20 de junio del 2018, elaborado por el Lic. Alfredo J. Bueno, Abogado de la Dirección Jurídica, Perito legal designado al efecto.

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** Descalifica a las sociedades comerciales **GRUPO RAMOS, S.A., PLAZA LAMA, S.A., y CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S.**, para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional Referencia: No. MIP-CCC-LPN-2018-0002 **“Adquisición de bonos para ser distribuidos a los empleados del Ministerio y beneficiarios del programa Vivir Tranquilo de este Ministerio de Interior y Policía”** por no cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, cuyo detalle se recoge en el cuerpo del presente documento;

2 f.

⊗

1202

9



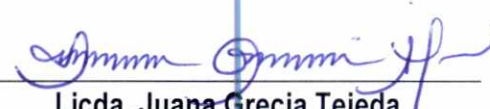
**TERCERA RESOLUCIÓN: DECLARAR DESIERTO** el proceso de Licitación Pública Nacional Referencia: No. MIP-CCC-LPN-2018-0002 "Adquisición de bonos para ser distribuidos a los empleados del Ministerio y beneficiarios del programa Vivir Tranquilo de este Ministerio de Interior y Policía" y, decide reabrirlo dando un plazo para recibir propuestas del cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso utilizado en el presente proceso; en consecuencia, instruye al Departamento de Compras proceder en el menor tiempo posible;

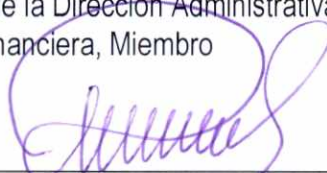
**CUARTA RESOLUCIÓN: INSTRUYE** al Departamento de Compras remitir el Acta a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de su publicación en el Portal de este Ministerio y del administrado por el Órgano Rector. -

Agotada la Agenda y no habiendo más temas que tratar, se levantó Acta en cuatro (4) originales de un mismo tenor y efecto, firmadas por cada uno de los Miembros y se cerró la sesión.-

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Luis Fernández**  
Viceministro, Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Elcido Amarante**  
Director del Gabinete Ministerial y  
Responsable de la Dirección Administrativa  
y Financiera, Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Juana Grecia Tejeda**  
Directora Jurídica, Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Ilonka Borisova Ivanova Ph.**  
Directora de Planificación y Desarrollo,  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Licda. Vilma Koury**  
Responsable de Acceso a la Información,  
Miembro

Yo,  \_\_\_\_\_, Notario Público  
de los del número \_\_\_\_\_ para el Distrito Nacional, con Matrícula No. 6443 del Colegio  
de Notarios Públicos, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que me anteceden fueron  
puestas en mi presencia por los señores: **Luis Fernández, Elcido Amarante, Juana  
Grecia Tejeda, Ilonka Borisova Ivanova y Vilma Koury**, quienes me han declarado  
bajo la fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran usar en todos  
los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la  
República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil dieciocho  
(2018).-

  
\_\_\_\_\_  
Notario Público